

DISPOSICIÓN N°67/2026.
NEUQUÉN, 7 de agosto de 2026

VISTO:

El Expediente iniciado por la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. N° OE-2608-C-25 y los expedientes agregados OE -4394-C-25, OE-4395-C-25, OE-4625-C-25, OE-5630-C-25, OE-6041-C-25, OE-8183-C-25; el Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente OE-2608-C-25 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 05/03/25 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o Fuerza Mayor a la contingencia N° 1972 ocurrida el día 03/03/25;

Que mediante el expediente OE-4394-C-25 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 06/05/25 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o Fuerza Mayor a la contingencia N° 2033 ocurrida el día 30/04/25;

Que mediante el expediente OE-4395-C-25 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 06/05/25 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o Fuerza Mayor a la contingencia N° 2034 ocurrida el día 04/05/25;

Que mediante el expediente OE-4625-C-25 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 26/05/25 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o Fuerza Mayor a la contingencia N° 2061 ocurrida el día 25/05/25;

Que mediante el expediente OE-5630-C-25 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 07/07/25 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o Fuerza Mayor a la contingencia N° 2126 ocurrida el día 06/07/25;

Que mediante el expediente OE-6041-C-25 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 11/07/25 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o Fuerza Mayor a la contingencia N° 2133 ocurrida el día 10/07/25;

Que mediante el expediente OE-8183-C-25 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 25/08/25 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o Fuerza Mayor a la contingencia N° 2194 ocurrida el día 24/08/25;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 01-01/26 en el cual se manifiesta que la contingencia N° 1972 se produjo por corte y consignación de la Línea de Media Tensión

Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera



ing. **ERNESTO HURTADO**
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461 piso 3
Teléfono 4491200 int 4341/4252

www.neuquencapital.gov.ar

para realizar la colocación de re-conector en alimentador CO2 en calle Rivas y Río Senguer; que la contingencia N° 2033 se produjo por corte y consignación de la Línea de Media Tensión para ampliación de salidas en SET 215 en Barrio Rincón Club de Campo alimentador NO13-3; que la contingencia N° 2034 se produjo por corte y consignación de la Línea de Media Tensión para realizar remodelación de Línea de Media Tensión sobre calle Ignacio Rivas y Luis Beltrán e Ignacio Rivas y San Rafael – retiro y plantado de columnas – tendido y tensado de conductores; que la contingencia N° 2061 se produjo por corte y consignación de la Línea de Media Tensión para plantado de columnas zona calle La Pampa y Aconcagua – alimentador CO6; que la contingencia N° 2126 se produjo por corte y consignación de la Línea de Media Tensión para remodelación de recinto SET 550 – reemplazo de multivia – alimentador AR3; que la contingencia N° 2133 se produjo por corte y consignación de la Línea de Media Tensión para remodelación sobre alimentador CO5 para la colocación de re-conector en calle Bejarano y Storni – retiro de seccionamiento cámara; y que la contingencia N° 2194 se produjo por corte y consignación de la Línea de Media Tensión para remodelación SET 509 en calle Santa Fe e Independencia – remodelación de seccionamientos sobre calle Santa Fe;

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple en forma parcial con lo estipulado en la Ordenanza 14178 y Disposiciones vigentes recomendando hacer lugar en forma parcial a los pedidos de inclusión como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a las contingencias N° 1972, 2033, 2034, 2061, 2126, 2133 y 2194 al cumplir parcialmente con lo exigido en la Ordenanza N° 14178 en los términos del punto 2.A del Anexo I – SubAnexo II del Contrato de Concesión y sus disposiciones reglamentarias vigentes;

Que la asesoría legal a través a través del Dictamen N 4/26 recomienda NO HACER LUGAR a los pedidos de inclusión como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a las contingencias N° 2033, 2034, 2061, 2126, 2133 y 2194; y HACER LUGAR a la contingencia 1972;

Que comparto lo dictaminado por el área legal;

Que conforme a los antecedentes que obran en los expedientes y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 1972, para el corte autorizado de 06:02 horas a 12:00 horas para las SETs 678-706-946-941-681-940-

Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera


Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461 piso 3
Teléfono 4491200 int 4341/4252

www.neuquencapital.gov.ar

894-670-865-415-665-691-819 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.A del ANEXO I - SUBANEXO II del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 2º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 1972, como corte autorizado de 06:02 horas a 12:00 horas para la SET 590 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.A del ANEXO I - SUBANEXO II del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 3º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la contingencia N° 2033 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.A. del ANEXO I – SUBANEXO II del Contrato de Concesión, por falta de cumplimiento del artículo 44 inciso 1) del reglamento de suministro y de la Disposición 54/09 - art. 1 – p.2.-

ARTÍCULO 4º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la contingencia N° 2034 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.A. del ANEXO I – SUBANEXO II del Contrato de Concesión, por falta de cumplimiento del artículo 44 inciso 1) del reglamento de suministro y de la Disposición 54/09 - art. 1 – p.2.-

ARTÍCULO 5º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la contingencia N° 2061 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.A. del ANEXO I – SUBANEXO II del Contrato de Concesión, por falta de cumplimiento del artículo 44 inciso 1) del reglamento de suministro y de la Disposición 54/09 - art. 1 – p.2.-

ARTÍCULO 6º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la contingencia N° 2126 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.A. del ANEXO I – SUBANEXO II del Contrato de Concesión, por falta de cumplimiento del artículo 44 inciso 1) del reglamento de suministro y de la Disposición 54/09 - art. 1 – p.2.-

ARTÍCULO 7º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la contingencia N° 2133 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, por falta de cumplimiento del artículo 44 inciso 1) del reglamento de suministro y de la Disposición 54/09 - art. 1 – p.2.-

ARTÍCULO 8º: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la contingencia N° 2194 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.A. del ANEXO I – SUBANEXO II del Contrato de Concesión, por falta de cumplimiento del artículo 44 inciso 1) del reglamento de suministro y de la Disposición 54/09 - art. 1 – p.2.-

ARTÍCULO 9º: NOTIFÍQUESE A LA COOPEERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA – CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 10 º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera


ing. ALEJANDRO PRIETO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461 piso 3
Teléfono 4491200 int 4341/4252

www.neuquencapital.gov.ar